

Resolución Directoral

Nº 070 -2018-INGEMMET/OA

Lima, 23 JUL. 2018

VISTOS:

El Informe Técnico N° 004-2018-INGEMMET/UL-CP del 17 de julio del 2018 del Área funcional de Control Patrimonial de la Unidad de Logística y el Informe N° 595-2018-INGEMMET/OA-UL del 17 de julio del 2018 de la Unidad de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, como ente rector, siendo su finalidad ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales para lograr una gestión eficiente;

Que, conforme se indica en el literal j) del artículo 10° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, las entidades públicas tienen entre sus funciones, atribuciones y obligaciones la de aprobar el alta y baja de sus bienes. Asimismo, el artículo 11° del acotado Reglamento, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la unidad orgánica existente para tal fin;

Que, a través de Resolución N° 046-2015/SBN del 03 de julio del 2015 se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" la misma que en su numeral 6.2 establece el procedimiento que las entidades deberán desarrollar para la aprobación de la baja patrimonial de bienes;

Que, el Área funcional de Control Patrimonial de la Unidad de Logística, mediante Informe Técnico N° 004-2018-INGEMMET/UL-CP, ha elaborado el correspondiente expediente administrativo y entre otros aspectos, recomienda la baja patrimonial por la causal de reclasificación contable como gasto de los bienes muebles registrados en el Apéndice A, los cuales forman parte integrante de la presente resolución; con la finalidad de implementar la recomendación 6.3 del Informe Final de la Comisión de Inventario Físico 2017 de Bienes Muebles de la Entidad.

Que, el numeral 6.2.7 de la Directiva antes mencionada, sobre Comunicación a la SBN, establece que la Oficina de Administración será la responsable de remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles, copia de la Resolución que apruebe la baja del bien precisando la causal invocada y el Informe Técnico;

De conformidad con la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA modificatorias, la



Resolución N° 046-2015/SBN, que aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales y el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM, y;

Con el visto bueno de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar la BAJA PATRIMONIAL de dos (02) bienes patrimoniales por la causal Otros "Exclusión de los Registros Patrimoniales" para ser registrados como gasto contable por el importe neto de S/ 320.00, cuyas características técnicas – patrimoniales, están registrados en el Apéndice A que forma parte de la presente Resolución Directoral.

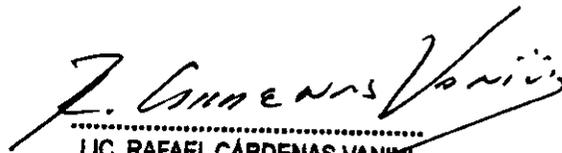
ARTÍCULO 2°. - Autorizar a la Unidad de Logística para que, en coordinación con la Unidad Financiera, efectúen la reclasificación contable pertinente de los bienes patrimoniales que se registran en el Apéndice A.

ARTÍCULO 3°. - TRANSCRIBIR una copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, Órgano de Control Institucional, Unidad Financiera y a la Unidad de Logística del INGEMMET, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO 4°. - Encargar a la Oficina de Sistemas de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.




LIC. RAFAEL CÁRDENAS VANINI
DIRECTOR
Oficina de Administración
INGEMMET

c.c. Archivo

23 JUL. 2018

Lima,

APÉNDICE A : RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 050 - 2018-INGEMMET/OA

Relación de bienes muebles para Baja Patrimonial por la causal de Reclasificación Contable como gasto (Implementación de la recomendación 6.3 del Informe Final de la Comisión de Inventario Físico 2017 de Bienes Muebles)

N° Orden General	Código Patrimonial		Estado	Descripción	Marca	Modelo	Serie/Medidas	Fecha de Activación	Cta. Contable	Valor de Compra	Valor Ajustado	Depreciación Acumulada	Valor Neto	Asignado	Unidad Orgánica
	Interno	SBN													
1	23632	462213410027	8	Cargador de Batería Para Computadora Portátil	HP	S/M	WBGTROA3UOHIC2D	29/12/2017	9105.0301	160.00	160.00	0.00	160.00	Córdova Chunga Eduardo	Oficina de Sistemas de Información
2	23633	462213410028	8	Cargador de Batería Para Computadora Portátil	HP	S/M	WBGTROA3UOHIC29	29/12/2017	9105.0301	160.00	160.00	0.00	160.00	Córdova Chunga Eduardo	Oficina de Sistemas de Información
				Total Cuenta 9105.0301						320.00	320.00	0.00	320.00		
				TOTAL GENERAL						320.00	320.00	0.00	320.00		



[Firma]
Lic. JORGE RONALD TAFUR ARANA
Jefe(e)
Unidad de Logística
INGEMMET